

<p>RESOLUCION N^o AGN/31/RES/3</p> <p><u>ASUNTO:</u></p> <p>ADHESION A LOS CONVENIOS INTERNACIONALES</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION:</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1962</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p><i>Título: Cooperación con las Organizaciones internacionales</i></p> <p><i>Subtítulo: Cooperación con las Naciones Unidas</i></p>
--	---

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 31a. reunión celebrada en Madrid del 19 al 26 de septiembre de 1962,

CONSIDERANDO las dificultades de procedimiento que pudieran tener algunos Estados para adherirse a Convenios internacionales aprobados en tiempos de la Sociedad de Naciones;

CONSIDERANDO que estas dificultades ya han sido objeto de estudios y de discusiones por parte de varios organismos internacionales;

HABIDA CUENTA de que la adhesión a dichos Convenios deberá discutirse en el presente período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

INVITA al Secretario General a someter a dicha Asamblea el deseo expresado por la Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, al objeto de que se den facilidades para estas adhesiones, siempre que tiendan, por el contenido de dichos Convenios, a la represión de actividades criminales.